

---

Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Contratación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para el ejercicio 2023.

---

## RESOLUCIÓN

---

De conformidad con lo señalado en el artículo 36.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebren los organismos del Principado de Asturias con personalidad jurídica propia sometidos al derecho público se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose en las normas que los regulan a quien haya de actuar como órgano de contratación.

En el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante Ente Público) el órgano de contratación es la persona que ostente la Presidencia del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 k) de su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que ha delegado esta competencia, en los contratos de hasta de 300.000,00 euros, en quien ostente la Dirección General, según Resolución de 6 de abril de 2021 (BOPA del 23/04/2021), correspondiéndole, asimismo, la adjudicación de los mismos al actuar como órgano de contratación.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su Título I, capítulo II que se refiere a la publicidad activa, establece una serie de obligaciones para los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación, que habrán de difundir determinada información sin esperar una solicitud concreta de los administrados. Y así en el artículo 6.2 se dispone que "Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente."

Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 28, punto 4 establece que "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que, al menos, recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

En base a las previsiones efectuadas por las Áreas del Ente Público y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas citadas, el Plan Anual de Contratación del organismo recoge la información relativa a todos los contratos, con independencia de que estén o no sujetos a regulación armonizada, cuyo anuncio de licitación o anuncio previo de licitación está previsto publicar hasta el 31 de diciembre de 2023, independientemente de que la ejecución de la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2023 o en un período plurianual.

El Plan Anual de Contratación no tiene en ningún caso carácter vinculante para el órgano de contratación, teniendo el mismo una función informativa y no limitativa, no estando obligado a licitar todos los contratos o a hacerlo en las condiciones concretas anunciadas.

En consecuencia,

### **RESUELVO**

**Primero.** Aprobar el Plan Anual de Contratación del Ente Público para el ejercicio 2023, que se incorpora como anexo a la presente Resolución.

**Segundo.** Disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Ente Público, en el perfil del contratante del Principado de Asturias, y en el portal de transparencia del Gobierno del Principado de Asturias.

Oviedo, en la fecha de la firma  
La Presidenta  
PD; El Director General  
Resolución de 6 de abril de 2021 (BOPA 23/04/2021)

ANEXO

Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento	Valor estimado	SARA	Duración	Prórroga	C.P.V
Servicios	Mantenimiento plegadora Bowe	Simplificado abreviado	22.100,00	No	12 meses	Sí	50310000 50530000
Servicios	Póliza de seguro todo riesgo de daños en inmuebles	Simplificado abreviado	22.000,00	No	12 meses	Sí	66510000-8 66515000-3
Servicios	Destrucción confidencial de documentos de archivo	Simplificado abreviado	29.382,12	No	22 meses	Sí	79560000 92512000 92512100
Servicios	Reparación y mantenimiento de oficinas	Simplificado	94.680,99	No	12 meses	12	79710000 50413200-5 50700000-2
Servicios	Localización, aprehensión, arrastre, depósito y custodia de los vehículos embargados en el procedimiento de apremio.	Simplificado abreviado	8.264,46	No	12 meses	Sí	50118110 63120000
Servicios	Actualización de plataforma bus de servicios	Simplificado	82.644,63	No	2 meses	No	72260000
Servicios	Migración de cuadro de mando	Simplificado	132.231,40	No	6 meses	No	72260000
Servicios	Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad	Simplificado	60.000,00	No	12 meses	No	72600000
Servicios	Mantenimiento de las licencias Oracle	Negociado sin publicidad	145.200,00	No	24 meses	No	72267000-4

Suministro	Mantenimiento licencias Veeam Backup	Simplificado abreviado	4.200,00	No	36 meses	No	48000000-8
Suministro	Renovación servidores y cabinas	Contratación centralizada	423.500,00	Sí		No	30200000 48820000 32500000 48000000-8